

de la provincia en el obrante de cerca de  
dormir y defallidos, los que podrian apli-  
Autorizacion para por los debidos del contrab. del con-  
año, y en virtud el siguiente: acordó: que  
tornara a d. Pedro Abonin pendiente en la capi-  
tal para que firmando el correspondiente  
libramt. de esta forma, pague las costas de  
pago de la misma despues de haberla aplica-  
do por contribuciones del corriente año.

Tambien se dio cuenta de un officio del Sr.  
Alcalde Corregidor de la Ciudad de Orizuela  
de que se gire del corriente un d. que manifiesta  
que siendo D. Joaquin Almor uno de los  
individuos que componen la Junta provincial  
donde se de aquella Ciudad para la contribucion ten-  
un repartidor  
torial del año proximo inmediato, no podia  
admitir el mismo nombramto. para esta  
Villa; y en su virtud la Il. Municipalidad  
acordó: sea cumplido por el suplente  
á quien corresponden los nombrados  
restando al mismo tiempo que los  
Regidores D. Manuel Barba, D. Joaquin  
y Juliano Polya Vicente Gil sean los  
individuos que tornen a d. todas las  
vezes forman la Comision del siguiente  
que previene los trabajos del reparto ter-  
ritorial que para el año mil ochocientos  
cincuenta se va á dar y en consecuencia  
la Junta provincial nombrada al efecto  
Ultimamente la Corporacion  
donde se acordó: Nombren como Don sup-  
Prov. para todo los negocios que tuen

